JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	**05001 31 03 010 2020 - 00085– 00**
Proceso	**Verbal R.C.C**
Demandante	**Bierson Bejarano Berrio**
Demandado	**Gabriel Jaime Rodríguez Ortiz**
Tema	**Requiere art 317 C.G.P y agrega contestación de la II.PP Girardota, acatando medida de inscripción de demanda**

De la revisión a la demanda, el Despacho encuentra que la parte actora, no han gestionado las diligencias de del demandado, siendo está una carga de la parte actora y que conforme la Ley 1564 de 2012 en su artículo 317, confiere la facultad oficiosa al juez de terminar el proceso por desistimiento tácito cuando la parte no IMPULSE EFECTIVAMENTE el trámite en el término de treinta (30) días, se dispondrá entonces dentro del presente proceso dar aplicación a la mencionada normativa.

Atendiendo lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, aporte las diligencias de notificación del demandado GABRIEL JAIME RODRÍGUEZ ORTIZ, de conformidad con el Decreto 806 de 2020 o en su defecto siguiendo los lineamientos de los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso, se deberá incluir en el formato judicial de aviso el número del WhatsApp 310 599 52 98 y el correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co del Despacho; se advierte que en caso de no cumplir lo anterior en el término concedido se dará por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Por otro lado, se agrega respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, acatando la medida de inscripción de demanda, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.012-136641.

NOTIFÍQUESE

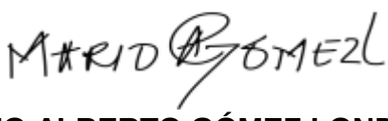

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico seccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co - ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co